

pero que por los notorios empeños que cercan á S. J. no
podia verificarse su anhelo en este punto; lo que partici-
pamos á la Sociedad en cumplimiento de lo que previe-
nen nros Estatutos en el Capitulo 9. del Titulo 3.º Jur-
cia 20. de Noviembre de 1802.

Juan Pedro
Flores

Luzenio Poca

Juan Ant. Lopez
Mosen Sec.º